

**RESOLUCION -CD- N° 619/2010**

**Salta, 30 de Diciembre de 2010  
Expediente N° 20.131/10**

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la incorporación de alumnos, mediante el sistema AM 25 (Mayores de 25 años sin Título Secundario) a la carrera de Enfermería que se dicta en Sede Tartagal con dependencia de Sede Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 095-SRT-2010 la Dirección de la Sede Regional Tartagal resuelve incorporar a 14 alumnos ingresantes AM 25, como regulares en la carrera de Enfermería.

Que dicho acto administrativo es girado a esta Facultad a fin de su convalidación.

Que habiendo tomado conocimiento la Sra. Secretaria Académica de la Universidad y la Sra. Decana de la Facultad de Cs. de la Salud, que en la mencionada Resolución, se incluía a personas que no cumplen con el requisito de ser mayores de 25 años, solicitaron a las Directoras de las mencionadas Sedes, una serie de informes y documentación que efectivamente dan cuenta que hubo irregularidades en cuanto a la documentación presentada por postulantes a ingresar a la Universidad mediante este sistema.

Que el Departamento Alumnos de Sede Regional Orán, eleva listado definitivo de alumnos en condiciones de ser incorporados a la carrera de Enfermería.

Que a fin de no entorpecer el normal desarrollo de la actividad académica por parte de alumnos que se encuadran en la normativa vigente y esclarecer la situación de aquellos que se encuentran fuera de ella; el Consejo constituido en Comisión elaboró Despacho en el sentido de: a) No convalidar la Resolución 095-SRT-2010, en lo que respecta a la nómina de alumnos de la carrera de Enfermería; b) Aceptar como alumnos a los informados en fs. 23 por Sede Orán; c) Elevar las actuaciones a Dirección de Asesoría Jurídica solicitando dictamen respecto a: -alumnos que no reúnen los requisitos y fueron evaluados; -validez o no de la documentación presentada en carácter de Declaración Jurada y -responsabilidad de los funcionarios intervinientes en el dicho proceso.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(En Sesión Ordinaria N° 18-10 realizada el 07-12-10)

RESUELVE:

**RESOLUCION -CD- N° 619/2010**

**Salta, 30 de Diciembre de 2010**  
**Expediente N° 20.131/10**

ARTICULO 1°: No Convalidar la Resolución N° 095-SRT-2010, emitida en Tartagal el 05 de Mayo del corriente año; en lo que respecta a la nómina de Alumnos de la carrera de Enfermería.

ARTICULO 2°: Incorporar como Alumnos de la carrera de Enfermería que se dicta en Sede Tartagal, a los siguientes:

Apellido y Nombre	Documento Nacional de Identidad
AGUILERA, Julia del Carmen	27.131.704
AHRENS, Elizabeth Elena	24.449.958
BULACIO, Santa Isabel	24.968.995
CARRION, Graciela del Valle	10.787.341
DE LA VEGA, Favio Hernán	30.416.563
GARCIA, Francisca Adelina	18.785.538
GONZALEZ, Sara Norma	25.802.143
JAMES, María Antonieta	29.915.916
PALAVECINO, Héctor Orlando	27.468.936
ROMERO, Marta Lorena	28.275.940

ARTICULO 3°: Solicitar a Dirección de Asesoría Jurídica de la Universidad dictamen respecto a: -Condición de los Estudiantes que no reúnen los requisitos y que fueron evaluados; -Validez o no de la documentación presentada en carácter de Declaración Jurada y -Responsabilidad de los funcionarios intervinientes en dicho proceso.

ARTICULO 4°: Suspender toda actividad académica, relacionada con el cursado de la carrera de Enfermería, realizada por los postulantes que no fueron incorporados como Alumnos.

ARTICULO 5°: Hágase saber, remítase copia a la Dirección de Alumnos de Sede Tartagal, Sede Orán y siga a la Dirección de Asesoría Jurídica de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3°.

SR. LAURO M. LERA  
DIREC. GRAL. ECONOMICO

MGS. NIEVE CHAVEZ  
DECANA